

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que firme la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 18)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910.

(Conclusión)

Sesión del día 31

Se aprueban las dos actas de las dos sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria.

Pasa á informe del técnico la instancia de doña Filomena Presa solicitando permiso para construir una casa.

Se acuerda oficial al Ayuntamiento de Sariego para que nombre una comisión que con otra de éste proceda al deslinde de los montes comunes de ambos concejos.

Abonar á Rodrigo Vazquez 83'33 pesetas por trabajos en el repartimiento de la contribución territorial durante el mes actual.

Nombrar una comisión que con el técnico informe la denuncia hecha de un pozo de agua retenida en la Collada.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Se exime de la prestación personal á D. Juan Palacio García.

Se acuerda adquirir directamente los materiales para las obras por administración y que el jornal máximo para los que trabajen en ellas sea de 3,50 pesetas para los obreros y de dos pesetas para los peones.

No mostrarse parte en el sumario que se sigue por daños en las Praderías de Granda.

Se conceden al veedor de Viella 10 kilos de pólvora y tres rollos de mecha.

Queda sobre la mesa la instancia de varios vecinos de Viella pidiendo se les facilite cantera para extraer piedra.

Se aprueba el extracto de las sesiones del mes de Septiembre último.

Se da cuenta de la contestación que dieron los representantes en Cortes á los oficios que se les dirigió con motivo del recurso entablado contra el aumento por atenciones de primera enseñanza.

Pola de Siero á 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Celestino Miranda.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza á doña Macrina Quirós para convertir en puerta una ventana de su casa.

Se acuerda que en los primeros días de Diciembre se verifiquen las pruebas del puente de la Parte y se reciban las obras provisionalmente.

Arreglar y construir parte de la acera derecha de la calle de Celleruelo y que las obras se hagan por subasta.

Que D. Prudencio Noval presente el plano de la cuadra sobre la que pretende edificar.

Autorizar al Sr. Presidente para que haga el contrato del local escuela de Lieres.

Se concede al veedor de Pañeda Nueva pólvora, mecha y herramientas.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda que el técnico dirija é inspeccione las obras del puente de la Parte, y que cese la comisión nombrada al efecto.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe del técnico la instancia y el plano de D. Prudencio Noval pidiendo autorización para dar un piso á una cuadra.

Se dá cuenta de que el nueve del actual ha sido replanteada la obra de avenidas de la Fuente Santa.

Se acuerda pagar á D. Belarmino Loredó 98'45 pesetas por jornales y materiales invertidos en la alcantarilla de Tras de las Campas.

Se autoriza á D. Alejandro Rodríguez para construir una cuadra.

Se acuerda anunciar que van á darse por recibidas las obras de la acera de la calle de García Bernardo y las del puente de Fresneda.

Pasa á informe del técnico la instancia de los vecinos de Valdesoto y Arenas, manifestando que está obstruido el camino de la Rasa á Pumarabuli; la de D. Cándido Castañón soli-

citando permiso para cerrar con pared un prado en la calle de Boladro, y el escrito del veedor de Hevia denunciando que se halla en mal estado la fuente de Caballeros de Abajo.

Se autoriza al veedor auxiliar de Celles para hacer un camino por sex-taferia.

Se incluye á Nicanor Montes en la lista de pobres.

Se acuerda que el Técnico inspeccione las obras de la fuente de Espiniella, en Anes.

Se aprueba el presupuesto de arreglo de la travesía de la calle de Celleruelo.

Se nombra Abogado y Procuradores para todos los procesos en que se muestre parte este Ayuntamiento.

Se acuerda que los párrocos del concejo se encarguen de la recaudación de fondos para el monumento del Cabo Noval.

Se acuerda abonar á D. Belarmino Loredó por jornales y materiales invertidos en las obras de la alcantarilla y de la acera de la calle de Florencio Rodríguez, 187,45 y 100,21 pesetas respectivamente; á D. Aurelio Uría por los invertidos en la de la alcantarilla de Posada, 99,50 pesetas, y á D. Esteban Riesgo por los invertidos en los muros del puente de la Parte, 342,05 pesetas.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de un oficio del señor Juez instructor especial de esta villa ofreciendo las actuaciones del sumario número 10 por falsedad contra varios concejales, y de otro del Sr. Alcalde de Sariego participando haber solicitado la desgravación del maíz y de la sidra.

Se incluye á Jesusa Menéndez en la lista de pobres.

Se acuerda sacar á subasta un trozo de terreno de un área de extensión sobrante del camino llamado Canto de la Cerra.

Aprobar el presupuesto de 72'25 pesetas para arreglar los caminos de Forfontía.

Abonar á D. Ramón López 40 pesetas por sacar las basuras del río de esta villa, y al Notario D. Ramón Ochoa 811 pesetas importe de la minuta por trabajos ejecutados de orden del Sr. Alcalde.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe del técnico la instancia de D. Manuel Cabeza solicitando permiso para convertir en puerta

una ventana de su casa, y la de D. Raimundo Cosío pidiendo se ciegue una charca que hay en La Collada.

Se conceden herramientas, pólvora y mecha al veedor de Villar; pólvora y mecha al de Muñó, y herramientas al de La Carrera.

Se aprueba el presupuesto de 212,62 pesetas para construir un paso de adoquines en la calle de García Bernardo.

Se acuerda abonar á D. Esteban Riesgo 157,95 pesetas por jornales y materiales invertidos en la obra de avenidas del puente de la Parte, á D. Belarmino Loredó 220,52 por los invertidos en la alcantarilla de la calle de Celleruelo; á D. Raimundo Rodríguez 2,90 por el lavado de 29 tohallas; á D. Rodrigo Vazquez 83,33 por trabajos realizados en estas oficinas durante el mes actual; á D. Jesús Loredó 67,85; á la señora viuda de Martínez 6,75; á D. Máximo Castañón 52,95; á la señora viuda de Gutiérrez 208,65, y á la señora viuda de Cabeza 157,85, á estos cinco últimos por medicinas á los pobres y Guardia civil.

Se da cuenta de una carta del señor Alcalde de Bilbao interesando se nombre un representante para la Asamblea de enseñanza que se celebrará en Madrid.

Pasa á informe del técnico la instancia de D. Francisco Antuña pidiendo se le levante la multa que le fué impuesta por la reforma que hizo en una casa.

Se acuerda no acceder al pago de la obra de reparación ejecutada en el puente de Colloto por el Ayuntamiento de Oviedo.

Se da cuenta del contrato por el que los farmacéuticos de esta villa se comprometen á aplicar la tarifa de 15 de Septiembre de 1906 á los medicamentos para pobres y Guardia civil.

Se acuerda notificar al dueño de la casa que habita el maestro de Argüelles la cesación del contrato de arriendo.

Pola de Siero y Enero 11 de 1911.—El Alcalde, Celestino Miranda.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe de una comisión el oficio de la Maestra de esta villa manifestando que el local destinado á Escuela es insuficiente.

Pasa á informe del técnico el oficio del pedáneo de Felechés denunciando á D. Alejandro Rodríguez por no ha-

ber dejado al camino el ancho reglamentario al construir un edificio.

Se concede pólvora y mecha al veedor de Meres.

Se aprobaron varios pagos.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la Real orden de 16 de Noviembre último confirmando la destitución de D. José Antonio Mendez Bermudez del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y se acuerda anunciar á concurso dicha plaza con el sueldo anual de 4.250 pesetas.

Pasa á informe del técnico la instancia de D.^a Generosa Ceñal sobre construcción de una cuadra; al de una comisión la de D. Bernardo y D. Juan Braña, solicitando cerrar una finca, y la de D. José Díaz Teresa, con igual solicitud.

Para resolver sobre las multas que el veedor de Vega de Poja impuso á D. Alonso del Campo, se acuerda citar á los dos.

Se acuerda adquirir 25 metros cúbicos de grava para el camino del Pontón, en La Carrera.

Oficiar á los dueños de dos fincas para que conduzcan por ellas el agua que corre por el camino del molino de la Pola á La Compona.

Que la cuenta de madera empleada en el arreglo del Juzgado municipal pase de nuevo á D. José Rodríguez para que detalle las partidas.

Oficiar á D. Francisco Antuña y D. Francisco Díaz, para que presenten los títulos de propiedad de las fincas que posean en La Mudriera.

Se concede al veedor de Celles, pólvora y mecha y herramientas al de los bajos de Hevia.

Se acuerda oficiar á tres vecinos de Lieres para que presenten los títulos de propiedad del terreno que cerraron ó derriben el cierre.

Se da cuenta del ofrecimiento hecho por el Inspector de higiene de un trabajo sobre enfermedades del ganado vacuno en Asturias y mal rojo del cerdo.

Se aprobaron varios pagos.

Se nombre una Comisión para que con el técnico reciba las obras de la acera de la calle de García Bernardo.

Se acuerda subvencionar con 50 pesetas al Asilo del Fresno.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Manuel Cabeza para convertir en puerta una ventana de su casa, y á D.^a Filomena Presa para construir una casa en la calle de Martín, de Lugones.

Se acuerda oficiar á la Sociedad E. Quintana y Compañía para que arregle y deje en condiciones de seguridad un muro de contención.

Atreglar la fuente llamada Fontona con cargo al presupuesto de 1911.

Oficiar á D. Manuel Galán para que deje en condiciones de tránsito el camino llamado Mata de Santiago.

Se concede al veedor de Collado pólvora y mecha.

Pasa á informe del técnico un oficio del Juez municipal sobre arreglo del local del Juzgado.

Se acuerda que la Comisión de Obras presencie las pruebas del puente de La Parte.

Se da cuenta de un oficio del señor Gobernador denegando autorización para derribar los árboles de la calle de García Bernardo.

Se acuerda informar ante la Comisión Mixta que es atendible el recurso interpuesto por el mozo Rufino Menéndez Cimadevilla contra el fallo de la misma declarándole soldado.

Se declara soldado condicional á Paulino Viso Quirós, del reemplazo de 1907.

Se acuerda sacar á subasta la adquisición de 135 metros cúbicos de grava para los caminos de esta villa.

Recibir las obras del puente de Fresneda y devolver la fianza al contratista.

Abonar al técnico D. Leopoldo Olay 403,39 pesetas devengadas en las obras ejecutadas hasta la fecha, y á D. Aurelio Uría 71,70 pesetas por materiales invertidos en la alcantarilla de Posada.

Y prolongar la alcantarilla de la calle de Celleruelo, bajo el presupuesto de 765,49 pesetas.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de aceira en la calle de García Bernardo y devolver la fianza al contratista.

Pasa á informe del técnico la instancia de D. Manuel Rodríguez Cuesta pidiendo autorización para cruzar con una cañería el camino de la fuente del Pielgu-Negru.

Se concede al veedor de Vega de Poja pólvora, mecha y herramientas.

Se acuerda abonar varios gastos.

Se da cuenta de la lista de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores y se acuerda aprobarla y que se exponga al público durante el plazo que marca la Ley.

Pola de Siero y Enero 11 de 1911.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.255

FISCALÍA

DEL TRIBUNAL SUPREMO.

CIRCULAR

Encargado el Ministerio Fiscal de promover la acción de la justicia en cuanto concierne al interés público, no puede permanecer indiferente ante actos de indudable transcendencia, si quiera no causen un daño material y tangible de momento, que por una mal entendida tolerancia han llegado á un extremo que no es ya posible consentir. En diversas ocasiones mis dignísimos antecesores se han dirigido al Ministerio Fiscal excitando su celo para la persecución de todos aquellos actos que nuestro Código penal define como atentatorios á los conceptos de moral, buenas costumbres y decencia pública, sin los que la vida colectiva y toda convivencia social se haría imposible. En las circulares de 21 de Enero de 1899 y 5 de Mayo de 1908 quedó fijado de mano maestra el criterio de mayor ó menor gravedad y transcendencia que en la materia separa el delito de la simple falta, siempre partiendo de la base de que cualquiera que sea la importancia de tales trasgresiones nunca pueden dejar de ser reprimidas, sin que ello mengüe en lo más mínimo el libre ejercicio del derecho de emisión del pensamiento garantizado por la constitución, que no consiste en propalar ideas y estampar frases que pugnen con todo principio de decoro y hieran los más elementales

sentimientos de pudor y decencia tan dignos de respeto como aquel derecho, que en los ajenos tiene que encontrar su natural limitación.

Todas las Naciones se han preocupado de garantizar el respeto á esos principios, la sociedad entera protesta constantemente contra los ataques que se les infieren y en todos los países son objeto de incesante persecución las publicaciones pornográficas é inmorales, que, alentando deshonestas pasiones, tan graves consecuencias producen en la moral pública.

Y si no es posible consentir, y en ninguna parte se consienten, estas publicaciones, no puede tampoco tolerarse que, á título de informaciones, se divulguen por la prensa periódica no profesional detalles y circunstancias de procesos que, sólo el mencionarlos, constituye una seria ofensa á aquéllos respetables sentimientos con evidente escarnio del respeto que todos nos debemos y aun del derecho de que no sea profanado el hogar doméstico y el decoro de nuestras mujeres y nuestros hijos. Importa en esta materia purificar el ambiente que poco á poco se ha ido formando por una condescendencia debida á causas que, cualquiera que sea su fundamento, no pueden justificar omisiones en el ejercicio de nuestro Ministerio.

El Código penal en sus artículos 456 número 1.º, 584 número 1.º y 586 número 2.º establece la sanción en que incurren los que ofendan la moral, el pudor, las buenas costumbres ó la decencia pública, según las circunstancias en que la ofensa se lleve á cabo; y estos preceptos demandan la intervención del Ministerio Fiscal para que sus disposiciones no queden incumplidas.

Si la ley, aún tratándose de las augustas funciones encomendadas á los Tribunales de justicia y consagrando la publicidad de los juicios como la más firme garantía de nuestro enjuiciamiento, autoriza que los debates se verifiquen á puerta cerrada cuando así lo exijan esas razones de moralidad pública, no es posible consentir que lo que el Tribunal en cumplimiento de la ley no hace público por estimar que afecta á los tan repetidos sentimientos de decoro, pudor y decencia pública y reserva á los llamados á poner remedio á tales males aplicando el oportuno y merecido correctivo, adquiera una mayor publicidad por medio de la prensa no profesional que tiene libre entrada en nuestros hogares y que, para llenar su importante misión en la sociedad, ha de estar al alcance y disposición de personas de toda clase, sexo, edad y condición, circunstancias que exigen una completada confianza de que ha de saber guardar los respetos debidos no sólo á los más elementales principios de moralidad, sino á los de decoro que presiden las relaciones sociales entre personas de regular educación y cultura.

Para evitar el verdadero abuso de esta tácita confianza que se dispensa á la prensa periódica no profesional, es de todo punto preciso poner coto á tales excesos y de una vez para siempre acabar con toda pernicioso tolerancia, en beneficio de la Sociedad entera y aun en el de la misma prensa que seguramente secundará la acción de nuestro Ministerio, cesando en esa competencia por la que indudablemente es compelida á publicar frases y conceptos cuya transcendencia en el orden moral nadie puede desconocer.

Espero del nunca desmentido celo

de V. S., que penetrado tanto de la importancia de su misión en la materia como muy especialmente de la responsabilidad que á todos nos alcanza al consentir tales trasgresiones, no excusará medio alguno de dejar cumplida obligación tan sagrada como la de garantizar ese mutuo respeto que todos nos debemos, y que sin vacilación ni tibieza velará por el estricto cumplimiento de la ley reclamando su observancia en los casos en que los hechos revistan carácter de delito é inculcando en el ánimo de sus subordinados, los Fiscales municipales, la necesidad de que interpongan su oficio en todos aquellos otros que estén dentro de sus atribuciones, sin perjuicio de comunicarle las instrucciones que crea oportunas con relación á hechos concretos y siempre que llegue á su conocimiento la comisión de alguna de las faltas á que se refieren los citados artículos 584 y 586 del Código penal.

Del recibo de la presente, de haber dado conocimiento de la misma á sus auxiliares y de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para el de los Fiscales municipales, además de dárselo directo á todos aquellos á quienes creyera necesario ó conveniente hacerlo, se servirá darme inmediato aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1911.—Andrés Tornos.

Sr. Fiscal de la Audiencia de.....
R. al núm. 4.659

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

CUDILLERO

En poder de D. Celestino Llanio de esta villa, se halla depositado un perro de caa de los llamados puentes grande, color chocolate, recogido el día 4 del corriente.

Lo que se publica para conocimiento de su dueño, por si quiere pasar á recogerlo, en el plazo de quince días, pues pasados se procederá á su venta en subasta pública.

Cudillero, Noviembre 7 de 1911.—El Alcalde, Cuervo Arango.

R. al núm. 4.615.

ILLANO

En poder de D. Manuel Sierra, vecino de la Balboreira, en este Municipio, se encuentra depositado un caballo que se encontró extraviado de las señas siguientes: edad cerrado, alzada tres cuartas y dos pulgadas, color negro, una estrella blanca en la frente, pequeño, desherrado de las cuatro extremidades, dos manchas blancas una en un costillar, procedente de rozadura, erin y cola largas.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, quien puede pasar á recogerlo previo pago de gastos, durante el término de quince días, advirtiéndole que al décimosexto de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se procederá á su venta en subasta pública.

Consistoriales de Illano, Noviembre de 1911.—El Alcalde, Justo Fernández.

R. al núm. 4.544

Escuela tipográfica del Hospicio provincial